

CERAMICA DEL SUR S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 04 días del mes de Agosto de 2020, los socios de "CERAMICA DEL SUR S.R.L.", han resuelto la designación de nueva gerencia atento al vencimiento del plazo de la anterior designándose al Sr. Socio Oscar Néstor Antonio Colamarino, DNI 6.067.607, CUIT N° 20-06067607-1, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y fija su domicilio especial en calle Avda. Circunvalación 25 de Mayo 2650 de la ciudad de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 45 423853 Sep. 10

DEL BAILE S.A.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE

AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 41 en lo Civil y Comercial- a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados: DEL BAILE S.A. s/Renuncia y designación de autoridades- (Expte. N° 102 - Año 2020) - se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma Del Baile S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, se reúne el Directorio a los fines de tratar la Renuncia, designación de autoridades, y ratifican cargos según acta de Directorio N° 147, de fecha 9 de diciembre de dos mil diecinueve, hasta la culminación del mandato quedado el órgano de administración de la siguiente manera:

Renuncia: El Sr. Roberto Agustín Saucedo - DNI 6.251.259 - CUIT. N° 20-62512599- domiciliado en calle 8 n° 1.013- Las Toscas - Santa Fe- renuncia al cargo de Vicepresidente que venía desempeñando desde el 01-06-2018, aceptando los demás integrantes del Directorio: Presidente: Marcelo Daniel Mussin, D.N.I. N° 13.273.803, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1963, domiciliado en Avda. Avalos N° 925, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, estado civil casado, apellido materno Mottironi empresario, CUIT N° 20-13273803-4.- Vice-presidente: Alejandro Daniel Saucedo, D.N.I. N° 28.217.003, argentino, nacido el 2810411980, domiciliado en calle N° 8 N° 1013, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casado, apellido materno Mussin, empleado, CUIT N° 20-28217003-6.-

Director Titular: Agustín Luis Cirmi, D.N.I. N° 34.176.473, argentino, nacido el 16/12/1 988, domiciliado en Guardia Vieja N° 4069 5to Piso "A", CABA, Estado civil soltero, apellido materno, Mussin, Abogado, CUIT N° 20-34176473-5.

Director Suplente: Roberto Agustín Saucedo, D.N.I. N° 6.251.259, argentino, nacido el 23/03/1943, domiciliado en calle N° 8, N° 1013, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, apellido materno Solís, profesión Médico, CUIT N° 20-06251259-9.-

Director Suplente: Georgina Mussin, D.N.I. N° 29.233.716, argentina, nacida el 17/01/1982, domiciliada en Aires del Llano 131 MZI L11, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Estado civil casada, apellido materno Kuster profesión Músico, CUIT N° 27-29233716-2.

Director Suplente: Dario José Deltin, D.N.I. N° 28.722.362, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1982, domiciliado en calle 19 N° 84, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Estado civil soltero, apellido materno Mussin, profesión comerciante, CUIT N°20-28722362-6. Dra. Miriam Graciela David, Secretaria. Reconquista, 21 de Julio de 2020.

\$ 160 423908 Sep. 10

DINAMO INTEGRACION

ESCOLAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Mediante instrumento privado de fecha 03/02/2020, Perasso María Eugenia, D.N.I. 22.400.609, argentina, nacida el 7/10/1971, de profesión psicóloga, soltera, domiciliada en la calle Ayacucho 1889 10 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió en favor de Amantea Marisol Belén, D.N.I. 30.851.160, argentina, nacida el 15/08/1984, de profesión contadora pública, soltera, domiciliada en calle Tucumán 1963 40 B de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, las cuotas que al cedente correspondían en el capital de la sociedad Dinamo Integración Escolar Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Pasaje Escobedo N° 840 de la localidad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en "Contratos" el 23 de Mayo del 2017 al To. 168, Fo.13216, No. 836. Como consecuencia de la presente cesión, el capital social que es de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), representado por mil doscientas (1200) cuotas societarias de cien pesos (\$ 100) cada una, queda suscripto por los socios en la siguiente forma: Acurso María Eugenia 60.000 (Sesenta mil) cuotas; Amantea Marisol Belén 60.000 (Sesenta mil) cuotas.

\$ 45 423859 Sep. 10

EL REY MULTISERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de celebración del contrato: 21 de Febrero de 2020.

Socios: Carlos Marcelo Mocchetti, argentino, CUIT. N° 2022038698-9, nacido el 21 de abril de 1971, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tucumán 3045 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Rubén Rafael Reyna, argentino, CUIT 20-31274083-5, nacido el 17 de octubre de 1984, de estado civil casado, con domicilio en calle San Lorenzo 2730 de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Denominación Social: EL REY MULTISERVICIOS.R.L.-

Domicilio Legal de la Sociedad: Tucumán 3045, Casilda, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: El plazo de duración se fija en cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: venta al por mayor y menor de bebidas y productos alimenticios y servicios de flete.

Capital Social: Trescientos mil pesos (\$300.000)

Composición de los Organos de Administración y Representación: La administración, dirección y representación social será ejercida por uno o más gerentes socios o no, que será designado en acta acuerdo a tal efecto, por todo el término de duración de la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como socios gerentes a los señores Carlos Marcelo Mocchetti y Rubén Rafael Reyna, quiénes actuarán de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 423891 Set. 10

EGEO SERVICIOS S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la subsanación de "EGEO SERVICIOS SRL" continuadora de la sociedad "EGEO SERVICIOS SOCIEDAD DE LA SECCIÓN IV (Art. 21 a 26)", primeramente denominada "Aníbal Glardon Hidalgo Gabriel Simple Sociedad". Fecha del Instrumento Constitutivo: 31/01/2020; Socios: Sr. Gabriel Alejandro Hidalgo, argentino, nacido el 25 de Agosto de 1978, de apellido materno Bauer, casado, titular del D.N.I. N° 24.774.637, CUIT N° 20-24774637-5, domiciliado en Puerto

Argentino n° 426 de Capitán Bermúdez Provincia de Santa Fe; y la Sra. Agustina Belén Hidalgo, argentina, nacida el 17 de Noviembre de 1999, soltera, titular del D.N.I. N° 41.941.853, CUIT N° 27-41941853-1, comerciante, con domicilio en Puerto Argentino n° 426 de la ciudad de Capitán Bermúdez Provincia de Santa; Denominación: "EGEO SERVICIOS S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Puerto Argentino N° 426 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha del estatuto; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicio de limpieza N.C.P.; b) Limpieza de barcas; c) Mantenimiento de barcas; d) Cualquier otra actividad relacionada con las anteriores; e) Actividad de construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; f) Asimismo podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas y contrataciones directas relacionadas a las actividades descriptas en el objeto social; Capital: El capital es de pesos trescientos mil (\$ 300.000,01) representado en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100,00.-) de valor nominal cada una. Suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Gabriel Alejandro Hidalgo, dos mil quinientas cincuenta (2.550) cuotas sociales, las cuales representan pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000), es decir, el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social; y la Sra. Agustina Belén Hidalgo, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, las cuales representan pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), es decir, el quince por ciento (15%) del capital social. El capital social se encuentra en su totalidad integrado en virtud de estar conformado por el patrimonio neto de la sociedad que se subsana a saber: "Egeo Servicios Sociedad de la Sección IV (Art. 21 a 26)", primeramente denominada "Aníbal Glardon Hidalgo Gabriel Simple Sociedad"; Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría agravada establecida en la cláusula octava. El gerente podrá ser un socio o un tercero, que durará en su cargo un ejercicio quedando automáticamente renovado su cargo hasta que se designe un nuevo gerente, el mismo deberá aceptar el cargo. Para obligar a la sociedad, firmará en forma individual con el aditamento "Gerente", precedida de la denominación social. El gerente tendrá todas las facultades para poder actuar y contratar libre y ampliamente en todos los negocios referentes al objeto social. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y dar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, incluso para aquellos actos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 9no. del Decreto Ley 5965/63. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. La fiscalización será a cargo de los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales; Gerente: Gabriel Alejandro Hidalgo, D.N.I. N° 24.774.637, CUIT N° 20-24774637-5; Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 85 423839 Sep. 10

ECOM GAS S.R.L.

PRORROGA PLAZO DE DURACION - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En los autos caratulados: ECOM GAS S.R.L., s/Prorroga - Aumento de Capital, CUIJ N° 21-05513766-5, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto en fecha 01 de octubre de 2019, la publicación de edictos de la prórroga de plazo de

duración, y aumento de capital social. En fecha 9 de septiembre de 2019, los socios Lucrecia Soledad Vicente, argentina, mayor de edad, comerciante, D.N.I. N° 26.820.319, C.U.I.L N° 27-26820319-8, casada en primeras nupcias con Maximiliano Rossi, nacida en fecha 19 de octubre de 1978, y Norberto José Vicente, argentino, mayor de edad, comerciante, D.N.I. N° 28.933.310, C.U.I.L. N° 20-28933310-0, casada en primeras nupcias con Yenny Florencia Lequio, nacido el 9 de septiembre de 1981; ambos con domicilio en calle San Martín N° 1992 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en celebrar el presente acuerdo de prórroga de plazo de duración, y aumento de capital social de "ECOM GAS S.R.L." sociedad debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, Tomo: 160, Folio: 21206, N° 1582, de fecha 14 de septiembre de 2009, como así sus modificatorias, por la cual los socios deciden por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad, por el término de treinta años, a partir de la fecha de vencimiento. Por lo que la Cláusula Tercera del contrato constitutivo, quedará redactada de la siguiente manera: Duración: El término de duración será de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el día 14 de septiembre de 2039. Asimismo los socios deciden aumentar el capital social, quedando redactada de la siguiente manera: Clausula Quinta: Capital: Asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), el que se encuentra dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripta por los socios como sigue: Lucrecia Soledad Vicente, representado por veinte mil (20.000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000), y Norberto José Vicente, por veinte mil (20.000) cuotas de capital representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto. Mas el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

\$ 60 423926 Sep. 10

FRANFER SERVICIOS

INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATOS

1) Datos de los socios: Gustavo Alejandro Ferrero, nacido el 23 de abril del año 1970, casado en primeras nupcias con Laura Duarte, de nacionalidad argentino, comerciante, CUIT 20-21531765-0, domiciliado en calle 20 de junio 481 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, DNI N° 21.531.765, Agustín Bautista Ferrero, nacido el 29 de octubre de 1996, soltero, de nacionalidad argentino, comerciante, CUIT 20-39855942-9, domiciliado en calle 3 de Febrero 381 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, DNI N° 39.855.942, y Franco Nicolás Ferrero, nacido el 03 de setiembre de 1992, soltero, de nacionalidad argentino, comerciante, CUIT 23-37042112-9, domiciliado en calle 20 de junio 481, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, DNI N°37.042.112.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de Marzo de 2020.

3) La razón social: FRANFER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Garay 2146 de Villa Gobernador Gálvez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: Construcción de inmuebles urbanos e industriales. Montajes industriales. Comercialización y alquiler de equipos para la construcción.

6) Plazo de duración: Su duración es de 10 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: estará a cargo del socio gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 423822 Sep. 10

GERIÁTRICO EL JARDIN S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

El 13/07/2020 se decidió por unanimidad nombrar liquidador al Sr. Carlos Alberto Mascali, DNI: 12.381.498, quien aceptó el cargo Geriátrico El Jardín S.R.L. s/Nombramiento de Liquidador (Disuelta por voto. plazo duración) CUIJ 21-05517006-9, Registro Público Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 423906 Sep. 10

GOMERIA RIVADAVIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES -

RATIFICACION GERENTE

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se comunica que por contrato de fecha 15 de julio de 2020 el Sr. Gustavo Luis Villa, D.N.I. 21.415.368, C.U.I.T. 20-21415368-9, argentino, casado en primeras nupcias con Judith Yanina Di Vito, comerciante, nacido el 16 de enero de 1970, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 510 piso 3 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, ha adquirido la participación en la sociedad Gomería Rivadavia S.R.L. de la Sra. Ivana Gisela Di Vito y se ha ratificado a aquel como gerente de la sociedad, para lo cual se modificaron las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: capital. Quinta: el capital social es de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100.000 (cien mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Gustavo Luis Villa 80.000 (ochenta

mil) cuotas equivalentes a \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil) y Judith Yanina Di Vito 20.000 (veinte mil) cuotas equivalentes a \$ 200.000.- (pesos doscientos mil). Administración, Dirección, Representación. Sexta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Gustavo Luis Villa, quien tendrá el carácter de gerente, por todo el tiempo que dure la sociedad. Con tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" y precedida de la denominación social. En el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Art. 90, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 50 423848 Sep. 10

INGENIERO BALDASSIN

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber el siguiente edicto: A los diecinueve días del mes de marzo de 2020 se ha procedido a modificar el contrato social en sus Cláusulas Tercera; Cuarta y Quinta: por prórroga de la sociedad Cesión de cuotas y Renuncia de un gerente y designación de dos gerentas; siendo los nuevos textos los siguientes:

Tercera: Plazo de duración: El término de duración se fija en cinco años a partir del vencimiento, es decir hasta el 06/05/2025. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-) representado por Treinta mil (30.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una de ellas. Dicho capital está suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Liliana Gilda Bulgarelli: Cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00); Ricardo Sergio Baldassin: Veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000.-); Aldana Lucia Baldassin: Un mil quinientas (1.500) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Quince mil pesos (\$ 15.000,00) y Estefanía Ariana Baldassin, Un mil quinientas (1.500) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Quince mil pesos (\$ 15.000,00). Quinta: Fiscalización, Administración, Uso de la firma social: la fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios o sus representantes legales. La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En este acto se designan como gerentes a las socias Aldana Lucia Baldassin y Estefanía Ariana Baldassin, quiénes asumirán la representación y uso de la firma social en forma indistinta. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estarán a cargo de los gerentes oportunamente designados, quienes obligarán a la sociedad suscribiendo sus firmas particulares precedida por la denominación "INGENIERO BALDASSIN CONSTRUCCIONES S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. La remoción y nombramiento de gerentes podrá tener lugar en cualquier tiempo por resolución de la asamblea de socios. La muerte, remoción o retiro de los gerentes no entraña disolución de la sociedad. El mandato es ilimitado pero los gerentes no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas ni garantías de terceros, ni en negocios ajenos la

sociedad. Rosario, Marzo de 2020.

\$ 70 423857 Sep. 10

LAS ENCADENADAS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, conforme a lo establecido en los autos caratulados: LAS ENCADENADAS S.R.L. s/Cambio de domicilio dentro de la jurisdicción, se ha dispuesto la siguiente publicación. Se hace saber que por acta acuerdo de fecha 06/02/2020 se resolvió fijar nuevo domicilio legal y administrativo en Ruta Provincial 14 Km 93 de la localidad de Miguel Torres, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, C.P. N° 2631.

\$ 33 423927 Sep. 10

LLW INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, a 20 de Julio de 2020 se reúnen: Luis Héctor Piñeiro, argentino, DNI N° 10.986.827, CUIT N° 20-10986827-3, casado, nacido el 18/10/1953, con domicilio en Matheu 351 de Rosario, Santa Fe, ingeniero; José Carlos Sodo, argentino, DNI N° 26.073.935, CUIT N° 20-26073935-3, estado civil casado, nacido el 25/12/1977, con domicilio en Rioja Este 85 de Corral de Bustos, Córdoba, ingeniero; Walter Lisandro Lozano, argentino, DNI N° 25.750.455, CUIT N° 20-25750455-8, estado civil casado, nacido el 30/03/1977, domicilio en Carriego 1.030 de Rosario, Santa Fe, ingeniero; hábiles para contratar, se reúnen con el objeto de constituir la sociedad LLW Ingeniería S.R.L.

Primera: Denominación LLW INGENIERIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segunda: Domicilio: domicilio legal en la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Tercero: Duración: noventa y nueve (99) años.

Cuarto: Objeto: 1- la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabora para ser ejecutado en procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular,

máquinas y otros dispositivos 2) prestación en competencia de servicios públicos de telecomunicaciones dentro del alcance - en su caso - de las licencias que le sean concedidas por el organismo competente, entendiéndose como servicios de telecomunicaciones todos aquellos servicios, con excepción de los de radiodifusión, por los que se preste a terceros el transporte de voz, música, datos, imágenes visuales y otras señales por medio de hilos, sistemas radioeléctricos, sistemas ópticos, y/u otros sistemas que utilicen energía eléctrica, magnética, electromagnética o electromecánica;

3) comercialización de los siguientes productos y/o servicios: acceso a internet o similar por cualquier medio; servicios de consultoría sobre diseño e instalación de redes de datos; integración de redes multipropósito; equipamiento informático y de comunicaciones vinculado a redes públicas y/o privadas de cualquier tipo; servicios de consultoría y/o capacitación y/o comercialización vinculados a Internet o similar y/o comunicaciones, de datos; servicio de consultoría sobre seguridad y confiabilidad de redes de datos y/o servicios de valor agregado; servicios de asesoramiento sobre conectividad; servicios de mantenimiento y soporte técnico de equipamiento informático y de redes de datos y/o comunicaciones;

4) fabricación de productos electrónicos indicados en A, pudiendo incluir software embebido y toda otra actividad relacionada o complementaria con la principal. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas. Organizar canales de distribución y oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciales o productores argentinos o extranjeros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quinta: Capital Social: pesos 450.000, dividido en 4.500 cuotas de \$ 100 cada una valor nominal, totalmente suscriptas con el siguiente detalle: Luis Piñeiro 1.500 cuotas sociales equivalentes a \$ 150.000, 33.33 % del capital social; José Sodo 1.500 cuotas sociales equivalentes a \$ 150.000, 33.33% del capital social; Walter Lozano 1.500 cuotas sociales equivalentes a \$ 150.000, 33.33 % del capital social. Los socios integran en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años. Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por periodo indeterminado. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cenado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas Si el ejercicio arrojaré pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. Décima: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, Decimoprimer Disolución y Liquidación La sociedad se disolverá por a) por decisión de los socios, b) por expiración del término por el cual se constituyó; e) por cumplimiento del objeto por el cual se

formó la sociedad o por imposibilidad sobreviniente de lograrlo; d) por la pérdida del capital social; y e) por la quiebra. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, Decimosegundo: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. Los comparecientes resuelven en este acto: a) establecer como sede social de la sociedad en calle Matheu 351 de la ciudad de Rosario; b) Designar como socio gerente a Luis Héctor Piñeiro, de nacionalidad argentino, DNI 10.986.827.

\$ 200 423930 Sep. 10

LAVADERO INDUSTRIAL DEL SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se comunica que con fecha 20 de mayo de 2020, doña Katia Melisa Morales, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, D.N.I. N° 27.882.109, C.U.I.T. Nro. 27-27882109-4, con domicilio real en calle Virasoro Nro. 202 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales que hasta la firma posee en la sociedad Lavadero Industrial Del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada y que ascendía a nueve mil quinientas (9.500) cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, o sea, pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000.-), que representa el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de "Lavadero Industrial Del Sur S.R.L.", al Sr. Edinson Enrique Nolis Zapata, peruano, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. N° 95.008.781, C.U.I.T. Nro. 20-95008781-2, con domicilio real en calle Ocampo Nro. 857 de Rosario, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: Lavadero Industrial Del Sur S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Modificación Contrato Social, Expte. Nro. 1417/2020, CUIJ Nro. 21-05516828-5. El precio de dicha cesión se estableció en la suma de \$ 95.000.- (Pesos noventa y cinco mil).

En virtud esta cesión, la cláusula quinta del Contrato Social de Lavadero Industrial Del Sur S.R.L., queda redactada d la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Don Edinson Enrique Nolis Zapata suscribe nueve mil quinientas (9.500) cuotas de capital o sea, la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000.-), que representa el noventa y cinco (95) por ciento del capital social y don Pablo Martín Leaniz, quinientas (500) cuotas sociales, o sea, pesos cinco mil (\$ 5.000.-), que representa el cinco (5) por ciento del capital social Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad (100 %) con anterioridad al presente acto.

Asimismo, se procedió a la Modificación Clausula Sexta -Gerencia-del Contrato social, respecto de la administración, dirección y representación de "Lavadero Industrial Del Sur S.R.L.", acordándose la cesación de la gerencia, administración, dirección y representación de la Sra. Katia Melisa Morales y se designa por acuerdo expreso de los socios, como único gerente al Sr. Edinson Enrique Nolis Zapata, peruano, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. N° 95.008.781, C.U.I.T. Nro.

20-95008781-2, con domicilio real en calle Ocampo Nro. 857 de Rosario, Provincia de Santa Fe. En consecuencia, la cláusula Sexta del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, dirección y representación: Edinson Enrique Nolis Zapata, es designado como único gerente, quién suscribirá todos los actos y documentación con su firma personal precedida de la denominación social con el aditamento de Socio Gerente, que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones o título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros de cualquier tipo, ni en negocios ajenos a la sociedad. Podrá comprar, vender, recibir en pago o permutar toda clase de bienes inmuebles o muebles, máquinas y mercaderías siempre que estén relacionadas con el objeto social. Celebrar contratos de locación de servicios, tomando o prescindiendo del personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Tomar dinero en préstamo con garantías reales (hipoteca y/o prenda) siempre en cumplimiento de su objeto social y en el interés societario. Efectuar depósitos en dinero, valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos, cheques, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el banco, solicitar créditos de toda especie y/o moneda, con garantías reales (hipoteca y/o prenda) siempre en cumplimiento de su objeto social y en el interés societario, descontar documentos. Realizar toda clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales. Formar parte de otras sociedades comerciales; contratar seguros, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demanda, promover y absolver posiciones, conferir poderes especiales y/o generales, otorgar toda clase de escrituras públicas. Todas las facultades enunciadas precedentemente se entenderán como de mero carácter enunciativo y no limitativo, teniendo la sociedad todas las facultades para administrar y disponer de los bienes.

\$ 110 423851 Sep. 10

ME SUDAMERICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 26 de junio de 2020 el Sr. Eduardo Verdina, DNI 18.244.416, CUIT 20-18244416-3, en nombre y representación y en su carácter de Gerente de "Me Sudamérica S.R.L.", CUIT 30-71147495-8, ha resuelto modificar la sede social de la calle Domingo Matheu 419 a la calle Alvear 764 de Rosario y renuncia a su cargo de Gerente Titular de dicha sociedad, por causas de índole personal. Asimismo por reunión de socios Nro. 16 en igual fecha, se aprobó la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Verdina a su cargo de Gerente Titular de la mencionada sociedad, designando al Sr. Jorge Raúl Araujo Müller, DNI 12.902.280 CUIT 23-12902280-9, argentino, abogado, divorciado, nacido el 20-01-1969, con domicilio real en calle Reconquista 629 30 Piso "6" de C.A.B.A. como Gerente titular en reemplazo del Sr. Verdina, quién aceptó el cargo por vía epistolar, y fija domicilio especial en calle Alvear 764 de Rosario. Publíquese por un día. Rosario, 12 de Agosto de 2020.

\$ 45 423855 Sep. 10

MOLINOS INDELMEC S.R.L.

RECONDUCCION

1) ISOLINA MARIA DE PAUL, argentina, nacida el 9 de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, D.N.I. 4.827.810, CUIT: 27-04827810-3, casada en primeras nupcias con Rubén Omar Ferracuti, con domicilio en calle Estanislao López número 1.935 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, jubilada; y Carina Mariel Ferracuti, argentina, nacida el 17 de mayo de 1.972, D.N.I: 22.261.645, CUIT: 27-22261645-5, soltera, con domicilio en calle Estanislao López número 1.935 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, industrial.

2) 1 de Febrero de 2020.

3) MOLINOS INDELMEC Sociedad de Responsabilidad Limitada" Reconducción societaria.

4) San Martín 1832, Soldini, Provincia de Santa Fe.

5) La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compraventa e importación y exportación de molinos a viento, torres reticuladas, accesorios para aguadas, generadores de energía y repuestos.

6) Cinco años a partir de la inscripción en el RPC..

7) Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000-).

8) La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Carina Mariel Ferracuti, argentina, nacida el 17 de mayo de 1.972, D.N.I: 22.261.645, CUIT: 27-22261645-5, soltera, con domicilio en calle Estanislao López número 1.935 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe, industrial quien lo hará en carácter de socia gerente.

9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de las socias.

10) Cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 423852 Sep. 10

MED 26 S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Se comunica que con fecha 04 de Agosto de 2020 los Sres. Manuel Belfer, DNI 31.873.887, CUIT 20-31873887-5, con domicilio en calle Santa Fe 1376 piso 6 de la ciudad de Rosario y Ezequiel Teitelman, DNI 31.967.337, CUIT 20-31967337-8 con domicilio en calle Zeballos 241 PB de la ciudad de Rosario, ceden al Sr. Dario Andrés Leviton, DNI 32.289.573 CUIT 23-32289573-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle España 1596 piso 5, la cantidad de nueve mil

doscientos cincuenta (9.250) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una y al Sr. Leandro Javier Leviton, DNI 34.144.271, CUIT 2034144271-1, de profesión empleado, con domicilio en calle España 1596 piso 5, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan en total el 66,667% del capital social de la sociedad. En virtud de la cesión de cuotas, se modificaron la cláusula primera y cuarta del Contrato Social, las que quedan redactada de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina MED 26 S.R.L., y tiene su domicilio legal en la calle Av. Pellegrini 1748 de la ciudad de Rosario". "Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) representado por quince mil cuotas (15.000) de diez pesos (\$ 10) cada una totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Dario Andrés Leviton catorce mil doscientos cincuenta cuotas representativas de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500) y Leandro Javier Leviton setecientos cincuenta cuotas representativas de pesos siete mil quinientos (\$7.500), el cual se encuentra completamente integrado.

\$ 60 423829 Sep. 10

MACRO BABY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa de la cesión de cuotas y cambios en la gerencia dispuesta por instrumento del 8 de septiembre de 2017 y sus posteriores modificaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación de Objeto Social: Modificar y/o ampliar el objeto social, para importar artículos de tecnología, artículos para el hogar y electrodomésticos, herramientas, artículos de deporte y fitness, artículos de belleza y cuidado personal, artículos de adornos y decoración, artículos de bazar y cocina, artefactos de iluminación para el hogar, artículos de jardinería y exteriores, artículos de industria, artículos de cuidados de la salud, equipamiento médico, repuestos y accesorios para automotores, y adquisición y/o administración y/o locación y/o arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles urbanos y/o rurales dentro y fuera del país.

\$ 90 423751 Sep. 10

MARIMIR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 49 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados: MARIMIR S.A. s/Designación de autoridades, Expte.

Nº128 /2020, en trámite por ante dicho Registro, se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Asamblea General Ordinaria Nº 21 y Acta de Directorio Nº 90- de distribución de cargos, ambas de fecha 14 de Julio de dos mil veinte, se resuelve la designación de las nuevas autoridades, de la siguiente manera: Presidente: Zulma Liliana Alegre, apellido materno Zorat, nacionalidad argentina, soltera, D.N.I. Nº 23.217.674, domiciliada en calle Iriondo Nº 302, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 03 de julio de 1973, empresaria, CUIT Nº 27-23217674-7 y Directora Suplente: Miriam Susana Stechina, apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, casada, D.N.I. Nº 20.717.178, domiciliada en calle 18, Nº 342, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 10/08/1969, CUIT Nº 27-20717178-1, odontóloga. Miriam Graciela David, Secretaria. Reconquista, 13 de Agosto de 2020. Dra. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 80 423914 Sep. 10

MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. Nº 346/2020, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber. Denominación: MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. Fecha y lugar de constitución: Santa Fe a los 20/02/2020. Accionistas: Montaña Diego Hernan, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 26.376.655, comerciante, CUIT Nº 20-26376655-6, nacido el 17 de febrero de 1978, casado en primeras nupcias con Lalla Natalia Lis, domiciliado en calle José Macías Nº 2740 de la ciudad de Santo Tomé - Pcia. de Santa Fe, y la señora Montaña Sabrina Inés, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 37.714.076, comerciante, CUIT Nº 27-37714076-7, nacida el 19 de febrero de 1994, soltera, domiciliada en calle Roverano Nº 1188 de la ciudad de Santo Tomé - Pcia. de Santa Fe. Duración: Su duración es de diez (10) años, a contar de la inscripción en el Registro Público. Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, tanto en el país como en el exterior, en inmuebles propios de los socios, de la sociedad o de terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, alquiler, distribución, consignación, comisión y representación, incluso por medios informáticos y/o de internet, de toda clase de artículos, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. b) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de materias primas, productos, subproductos, artículos, y mercaderías de origen industrial, agrícola, ganadero, forestal y mineral. c) Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales, de cualquier naturaleza, y sea de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, y el proyecto y dirección de las mismas, por el sistema de compraventa al costo o constitución de consorcios de propietarios u otras modalidades de contratación permitidas por la ley. d) Fiduciaria: Actuar como fiduciario, de conformidad a las disposiciones del artículo 1673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y con arreglo a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. e) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, gestión

y/o prestación de servicios relativos a los numerales anteriores, y especialmente sobre proyectos y asistencia en materia constructiva. f) Mandataria: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones. En especial, podrá actuar como agente o mandataria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. II) Sin perjuicio de que la sociedad participe en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero o ejerza el control sobre las mismas, como actividad propia queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y/o sus modificatorias o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. III) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato social. IV) Las actividades mencionadas anteriormente serán realizadas por la sociedad a través de personal idóneo en la materia que se contratará a esos efectos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. La Sociedad no tendrá por objeto ninguna de las actividades previstas por el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. Quedan también expresamente excluidas las actividades de intermediación en la oferta y la demanda de bienes y/o servicios ajenos y/o comprendidas en la normativa emanada de la Ley N° 13.154 de la Provincia de Santa Fe. Capital: Se constituye en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuarenta mil cuotas de capital de diez pesos (\$ 10.) cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios: Administración Representación: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un (1) gerente, el cual podrá ser socio o no. Podrán designarse uno o más suplentes. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El socio gerente desempeña sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Cierre de ejercicio y balance: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Sede Social queda fijada en la calle Avenida del Trabajo N° 1205 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Administración de la sociedad: Estará a cargo del socio, Montaña Diego Hernán, D.N.I. N° 26.376.655, quien revestirá el carácter de socio gerente. El socio Montaña Sabrina Inés, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.714.076, será el socio gerente suplente. El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad. Santa Fe, 30 de Julio de 2020. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 423932 Sep. 10

METALEA S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: METALEA S.R.L. s/Transferencia de cuotas, Expte. 5219/19, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados que: 1) Por instrumento privado del 25/11/15, Bruno Basilico; Nicolás Basilico y Alvaro Basilico cedieron en conjunto a Bernardo Basilico 6.000 cuotas de Metalea SRL de las que eran titulares, a razón de 2.000 cuotas cada uno de ellos de capital social de valor nominal \$10 cada una y que representan el 30% del capital social; 2. Por instrumento privado del 25/11/15 Bruno Basilico; Nicolás Basilico y Alvaro Basilico cedieron en conjunto a Romina Basilico 1.500 cuotas de Metalea SRL de las que eran titulares, a razón de 500 cuotas cada uno de ellos, de capital social de

valor nominal \$10 cada una y que representan el 7,5% del capital social; 3. Por instrumento Privado del 30/6/17, Romina Basilico cedió a Bernardo Basilico 3.000 cuotas de Metalea SRL de la que era titular, de capital social de valor nominal \$10 cada una y que representan el 15% del capital social; 4. Por instrumento privado del 30/6/17 Romina Basilico cedió a María de las Mercedes Federik 1.000 cuotas de Metalea SRL de la que era titular, de capital social de valor nominal \$10 cada una y que representan el 5% del capital social; resultando en consecuencia 1. El ingreso de la socia María de las Mercedes Federik, argentina, casada, DNI 11.959.258, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1930 de la ciudad de Rosario, CUIT 27-11959258-0, fecha de nacimiento 7/6/56; 2. El capital social ha quedado distribuido entre los actuales socios en las siguientes proporciones: Bernardo Basilico (95%) y María de las Mercedes Federik (5%) y 3. La modificación por unanimidad la cláusula quinta del Contrato Social, que así quedara redactada: "Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10) cada una; Bernardo Basilico suscribe Diecinueve Mil (19.000) cuotas de capital por valor de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000) y María de las Mercedes Federik suscribe mil (1.000) cuotas de capital por valor de diez mil pesos (\$ 10.000). El capital suscrito está totalmente integrado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 12 de Agosto de 2020. Dra. Mónica Gesualdo (Secretaria).

\$ 65 423837 Sep. 10

TEODORO BINAGHI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "TEODORO BINAGHI S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° , folio , año 2020, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma TEODORO BINAGHI S.A. que gira con domicilio legal en Calle 4, N° 935 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 9 de fecha 11 de Noviembre de dos mil diecinueve y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 27 del doce de noviembre de dos mil veinte, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: ESTEBAN GERMAN BINAGHI, D.N.I. N° 22.491.009, nacido el 10 de Octubre de 1971, apellido materno Grismaldi, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en Calle 121 sin número de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-22491009-7, Empresario; Vice-Presidente: TEODORO ENRIQUE BINAGHI, D.N.I. N° 6.343.361, nacido el 13 de julio de 1938, apellido materno Delssin, nacionalidad Argentina, domiciliado en calle 4 N° 935 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-0634361-7, Empresario, estado civil casado, y Director Suplente: EDUARDO DAMIAN BINAGHI, D.N.I. N° 25.416.080. nacido el 17 de enero de 1977, apellido materno Grismaldi, nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Avellaneda 812 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-25416080-7, de profesión Paisajista, estado civil casado.- Dra. Miriam Graciela David. Secretaria.

Reconquista, 29 de Julio de 2020.-

TRANSPORTE PAIROLA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se hace saber que en los autos TRANSPORTE PAIROLA S.A.S. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expediente 200/2020 CUIJ 21-05393254-9 se ha dispuesto: Entre los Señores Daniel Leonelo Pairola, argentino, nacido el 07/08/1960, con domicilio en Jorge Newbery Nro. 180 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Viudo, DNI Nro. 14.506.656, CUIT Nro. 20-14506656-6; Diego Daniel Pairola, argentino, nacido el 02/03/1983, con domicilio en calle Jorge Newbery 180 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Casado, DNI Nro. 30.167.305, CUIT Nro. 20-30167305-2; Fabían Alejandro Pairola, argentino, nacido el 12/04/1985, con domicilio en Jorge Newbery 180 de Rafaela, Soltero, DNI Nro. 31.566.651, CUIT Nro. 20-31566651-2 y Pablo Ariel Pairola, argentino, nacido el 30/09/1988, con domicilio en Jorge Newbery 180 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Soltero, DNI Nro. 33.215.226, CUIT Nro. 20-33215226-3 ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, que se registrá por el Código Civil y Comercial de la Nación y las siguientes cláusulas:

CONSTITUCIÓN: En Rafaela a los 11 días del mes de Mayo de 2020 queda constituida la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que registrá bajo el nombre de TRANSPORTE PAIROLA S.A.S. Tendrá su domicilio legal en calle Jorge Newbery 180 de la ciudad de Rafaela, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto: a) la de realizar transporte de carga y productos en general y/o de cargas peligrosas, propios y/o de terceros ya sea a nivel provincial, nacional e internacional con vehículos propios y/o de terceros contratados; recepción y depósito de cargas propias y de terceros; reembolsos, redespachos y gestiones; distribución de mercaderías propios y/o de terceros; estación de cargas, estacionamiento y dársenas operativas para transporte automotor de cargas en general; servicio de alojamiento, higiene y comedor para los terceros transportistas; b) compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de artículos relacionados con el transporte de cargas en general; c) compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de productos relacionados a la construcción. d) servicio de gomería y/o mecánica en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

DURACION: El plazo de duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de la Provincia de Santa Fe.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), representado por treinta y cinco mil (35 000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe íntegramente en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: Socio DANIEL LEONELO PAIROLA,

diecinueve mil doscientos cincuenta (19250) acciones suscriptas, monto integrado Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos (\$ 192.500) integrado en dinero en efectivo; Socio DIEGO DANIEL PAIROLA, cinco mil doscientas cincuenta (5250) acciones suscriptas, monto integrado Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52500,00) en dinero en efectivo; Socio FABIAN ALEJANDRO PAIROLA, cinco mil doscientas cincuenta (5250) acciones suscriptas, monto integrado Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52500,00) en dinero en efectivo; Socio PABLO ARIEL PAIROLA, cinco mil doscientas cincuenta (5250) acciones suscriptas, monto integrado Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$ 52500,00) en dinero en efectivo. Todas estas acciones son ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una.

Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Que el directorio, para el primer ejercicio y con mención de cargo, quede integrado como sigue: Administrador Titular PAIROLA DANIEL LEONELO, constituyendo domicilio especial en calle Jorge Newbery 180 de la ciudad de Rafaela Administrador Suplente: PAIROLA FABIAN ALEJANDRO, con domicilio especial en calle Jorge Newbery 180 de la ciudad de Rafaela.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 06 de Agosto de 2020. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 125 423828 Sep. 10

UNIDOS DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 18 de marzo de 2020, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: JUAN JOSÉ SCAGLIOTTI DNI N° 26.375.600, Vicepresidente: ELEONORA SCAGLIOTTI DNI N° 22.777.555, Director Suplente: JORGE EUGENIO URIBARRI DNI N° 20.174.452. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Santa Fe N° 1261 oficina 214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 423790 Sep. 10

"VACKER S.R.L."

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación

a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Ezequiel Emiliano Olivera, DNI 35.022.464, Cuit: 20-35022464-6, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Mendoza 1125 Piso 5 Dpto 5, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, y Cristian Nahuel Vaccaro, DNI 34.215.795, Cuit: 20-34215795-6, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Pasaje Publica 1211 N° 3229, de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión corredor inmobiliario, CI Matricula 1863.

2) Fecha de Contrato: 21 de Julio de 2020

3) Denominación: "VACKER S.R.L."

4) Domicilio: Av. Pellegrini 3709 Piso 11 Dpto 8, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra Venta, Permuta, arrendamientos de todas clases de bienes inmuebles urbanos, rurales, la adquisición y venta de terrenos, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros, el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, administración de Fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros, y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes.

6) Plazo: treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), dividido en 20.000 cuotas partes de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben.

8) Administración dirección y representación: Estará a cargo de los socios Ezequiel Emiliano Olivera y Cristian Nahuel Vaccaro, quienes actuarán en carácter de socio gerente en forma indistinta, por tiempo indeterminado.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 13 de agosto de 2020.-

\$ 60 423854 Sep. 10

YES COTTON S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veinte, entre la Sra. GOLDARAZ NATALIA INES, apellido materno Torossi, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Esteban Palermo, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida el 19 de Febrero de 1986, mayor de edad, D.N.I. Nro. 32.140.722, CUIT Nro. 27-32140722-1, domiciliada en calle Moreno N° 132 Bis Piso 16 Depto. A de

la ciudad de Rosario y el Sr. PALERMO ESTEBAN, apellido materno Campagnoli, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Inés Goldaraz, de profesión comerciante, nacido el 03 de Septiembre de 1984, mayor de edad, D.N.I. Nro. 30.985.910, CUIT Nro. 20-30985910-4, domiciliado en calle Ingeniero Laporte N° 3860 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general.

1) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "YES COTTON S.R.L."

2) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle Av. Real N° 9191.

3) DURACION: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra y venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de pañales, productos de cosmética, perfumería, belleza, higiene y todos sus accesorios. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) divididos en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GOLDARAZ NATALIA INES suscribe ciento veinticinco (125) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) y PALERMO ESTEBAN suscribe ciento veinticinco (125) cuotas, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea un capital de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, en efectivo. El 25% lo han integrado al constituir la sociedad, lo que se justifica con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente en el Registro Público y el saldo del 75% se obligan a integrarlo en efectivo en el plazo de un año.

6) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de una o más personas socios o no. En este acto se designa a NATALIA INES GOLDARAZ como socio gerente.

7) FISCALIZACIÓN - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y sus resoluciones, las que adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550.

8) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contables, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.-

\$ 85 423858 Sep. 10

ALMACEN EXPRESS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Almacén Express S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: Sr. IGNACIO FERNANDEZ de LUCO, argentino, nacido el 10 de enero de 1979, casado en 1° nupcias con la Sra. María Sol Fernandez, comerciante, D.N.I. N° 27.055.696, C.U.I.T. N° 20-27055696-6, con domicilio en calle Av. Caseros N° 145 Bis Torre Luz Piso 70 Depto. 2, Rosario, Pcia. de Santa Fe y el Sr. MATIAS JAVIER FERNANDEZ, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1978, casado en 1° nupcias con la Sra. María Liliana Venera, comerciante, D.N.I. N° 26.884.619, C.U.I.T. N° 20-26884619-1, con domicilio en calle Av. De la Libertad N° 110 Piso 30, Rosario, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 21 de julio de 2020; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Almacén Express Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, con sede social en la calle Av. De La Libertad N° 110 Piso 3° de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la comercialización y venta de productos de almacén al por menor; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Ignacio Fernandez de Luco suscribe la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas, que representan la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 31.250 (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 93.750.- (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) El Sr. Matías Javier Fernandez suscribe la cantidad de 125 (ciento veinticinco) cuotas, que representan la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 31.250.- (pesos treinta y un mil doscientos cincuenta) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 93.750 (pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designan gerente de la sociedad al Sr. Matías Javier Fernandez, D.N.I. 26.884.619; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año.

\$ 148 423948 Sep. 10

ADDOUMIE HNOS. S.A.

INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES

Que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 13/03/2020 se resolvió designar por tres ejercicios al nuevo Directorio a saber: Como director titula y Presidente al Sr. Edgard Addoumie D.N.I. N° 10.188.280, CUIT: 27-10188280-8 y como directora suplente a la señora Estefanía Geraldine Romina Addoumie D.N.I. Nro. 32.735.342; CUIT: 27-32735342-5 ambos fijan domicilio en la sede social de calle San Luis 1656 de Rosario.

\$ 45 424007 Sep. 10

AGROLAND SRL

CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial-a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, en los autos caratulados AGROLAND S.R.L. S/CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 95, Año 2020), se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de Julio de dos mil veinte, se reúnen las señoritas CAILLAT, ESTEFANIA LUCIANA, de apellido materno Berli, de treinta y cinco años de edad, nacida el 24 de diciembre de 1984, argentina, Licenciada en Psicopedagogía, soltera, domiciliada en calle Emiliano de Far N° 366, de esta ciudad, DNI N° 31.088.046, CUIT N° 27-31088046-4 y CAILLAT, JULIANA VANESA, de apellido materno Berli, de treinta y dos años de edad, nacida el 28 de mayo de 1988, argentina, Abogada, soltera, domiciliada en calle Pueyrredon N° 1124, de esta ciudad, DNI N° 33.640.737, CUIT N° 27-33640737-6, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha de instrumento constitutivo 1 de julio de 2020.

Razón Social: AGROLAND SRL.

Domicilio: Pueyrredón N° 1124 de la Ciudad de Calchaqui, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 99 años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dedicarse a la actividad ganadera de cría de ganado bovino, el objeto incluye además la comercialización de hacienda proveniente de la actividad.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil c/00100 (\$ 200.000,00) dividido en veinte mil (20000) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero en efectivo en su totalidad en este acto, en partes iguales, o sea diez mil (10000) cuotas sociales cada uno.-

Dirección y administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo Caillat Juliana Vanesa, en su carácter de socia, quien en forma individual y absoluta revestirá el carácter de gerente con la amplitud de derechos y obligaciones que resulte de lo establecido por el artículo N° 157 de la ley N° 19550 y mod. Ejerce la representación de la sociedad en forma individual y absoluta y la firma de ella la obliga, quedándole expresamente prohibido comprometerle en fianzas o garantías extrañas o de terceros, salvo lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. Desempeñará sus funciones por el plazo de duración de la sociedad y solo podrá ser removida por justa causa. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser ejercida en cualquier momento por cualquiera de los socios como contralor individual, pudiendo a tal fin examinar los libros, cuentas y demás documentos sociales, y exigir en su caso balance especial por Contador Público, a su costa, designado por la mayoría de capital. La gerente designada constituirá una garantía de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y deberá consistir en bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores o plazo fijo a la orden de la sociedad; o fianza o avales bancarios o seguros de caución.

La gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art 9 del decreto-ley 5965/63. Puede en consecuencia: celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; operar con todas las entidades financieras oficiales, privadas o mixtas creadas o a crearse regidas por la ley N° 21526 y su modificatoria N° 24149; adquirir, locar, sublocar y enajenar inmuebles, muebles y toda clase de bienes registrables; establecer domicilios especiales, instalar sucursales, agencias, corresponsalías, oficinas u otra clase de representación en el país o exterior; otorgar o revocar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente para ser representada; podrá además extender avales, otorgar fianzas, gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles propios. Se hace constar que la presente reseña meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad de la sociedad.

Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Reconquista, 21 de julio de 2020

Secretaria: Mirlan Graciela David

\$ 777 424091 Sep. 10

BeSo S.R.L.

ESTATUTO

1. SOCIOS: doña Susana Belén GARAY, argentina, nacida el 18 de Septiembre de 1982, titular del D.N.I. N° 29.537.952, CUIT: 27-29537952-4, de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con Martín Julián Piñero, domiciliada en Avenida Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y doña María Soledad YADANZA, argentina, nacida el 06 de Octubre de 1984; titular del D.N.I. N° 31.115.597, CUIT: 27-31115597-6, de profesión Abogada, casada en primeras nupcias con Martín Linari Micheletti, domiciliada en Avenida Fuerza Aérea 3104, Barrio Cadaques - Lote 218, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2. FECHA DE CONSTITUCION: 04/08/2020.

3. RAZON SOCIAL: BeSo S.R.L.

4. DOMICILIO: en calle Avenida A. J. Paz 1065 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: la comercialización de productos textiles, calzado, accesorios para vestimenta y deportes. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto social.

6. DURACION: El término de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 1150.000), dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

8. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Susana Belén GARAY y la socia María Soledad YADANZA, quienes son designadas Gerente por el plazo de duración de la Sociedad.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

\$ 76 423993 Sep. 10

CARDIFER S.A.S.

ESTATUTO

CONSTITUCIÓN: 16 días del mes de Julio del año 2020. 1.- CARLOS ALBERTO MATTEUCCI, argentino, DNI N° 24369.226, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-24369226-2, de estado civil soltero, transportista de profesión, con domicilio real en calle San Juan S/N de la localidad de Arias, provincia de Córdoba, DIEGO FABIAN PIZZO, argentino, DNI N° 23.982.396, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-26016946-8, de estado civil soltero, Contador Público Nacional de profesión, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1319 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba y FERNADO MARTIN ROSSI, argentino, DNI N° 26.016.946, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-26016946-8, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Córdoba N° 560 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba. 2.- "CARDIFER SAS". 3.- Mitre N° 1333 Piso 13 of. 2 de Rosario, provincia de Santa Fe. 4.- Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Contando entre ellos el transporte de carga nacional o internacional por camión, de cereal, oleaginosas, frutas, cargas generales envasadas y/o empaquetadas y/o a granel y de todo tipo de bienes, tales como fertilizantes, arena, piedras, postes, varillas, etc. B) SERVICIOS AGRICOLAS: Realización de servicios agrícolas para terceros, tales como siembra, cosecha y pulverización. C) AGRICOLA-GANADERA: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos (cría y comercialización de ganado porcino, vacuno, ovino, caprino, equino), frutícolas y/o explotaciones granjeras, en tierras propias

y/o arrendadas, Compra - Venta y comercialización de los productos agrícolas-ganaderos precedentemente enumerados y sus derivados. Puede asimismo efectuar actos tendientes al mejor cumplimiento de su objeto social, así la sociedad podrá comprar, vender, distribuir, comercializar por cualquiera de las formas que el derecho público y privado, nacional e internacional permite, los elementos principales y accesorios que la actividad demande, pudiendo además importarlos o explotarlos, por si o por terceros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto ya sea dentro del país o en el exterior. Asimismo podrá realizar negociaciones y financiaciones de cualquier naturaleza y especie; aceptar representaciones y/o mandatos y/o consignaciones de personas físicas y/o jurídicas del país o del extranjero, formar sociedades subsidiarias y tomar participación en otras sociedades ya existentes, haciendo inversiones que creyera conveniente, incluso entrar en combinaciones o comunidades de intereses con otras entidades industriales, comerciales o financieras, concertando los correspondientes convenios; emprender o explotar cualquier comercio, industria o negocio lícito dentro de las actividades que conforman el objeto social. La sociedad podrá por intermedio de sus representantes realizar actos y contratos permitidos por la ley. 5.- 20 años. 6.- \$ 99.000. 7.- Administrador titular: CARLOS ALBERTO MATTEUCCI, argentino, DNI N° 24.369.226, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-24369226-2, de estado civil soltero, transportista de profesión, con domicilio real en calle San Juan S/N de la localidad de Arias, provincia de Córdoba, DIEGO FABIAN PIZZO, argentino, DNI N° 23.982.396, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-26016946-8, de estado civil soltero, Contador Público Nacional de profesión, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 1319 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba y FERNANDO MARTIN ROSSI, argentino, DNI N° 26.016.946, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-26016946-8, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Córdoba N° 560 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba, Administrador suplente: MATÍAS LEONEL MAÑO, DNI N° 37.525.344, CUIT/CUIL/CDI N°: 20-37525344-6, con Catamarca N° 677 de la localidad de Guatimozin, provincia de Córdoba. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

\$ 130 424088 Sep. 10

5B CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: Robiolo Carolina Inés, argentina, casada en segundas nupcias con Cristian César Pross, nacida el 27 de Setiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.389.147, CUIT N° 27-28389147-5, domiciliada en Ruta 34S 4444 Lote 124 Barrio cerrado Kentucky de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Pross Cristian César, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con Carolina Inés Robiolo, nacido el 3 de Setiembre de 1974, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.880.768, CUIT N° 23-23880768-9, domiciliado en Ruta 34S 4444 Lote 124 Barrio cerrado Kentucky de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN CONTRATO SOCIAL: 26 de Junio de 2020.

3) RAZON SOCIAL O DENOMINACION: "5B CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) DOMICILIO: Legal: Ciudad de Rosario- Provincia de Santa Fe - Sede Social: Ruta34S 4444 Lote 124 Barrio cerrado Kentucky de la localidad de Funes - Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) La realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean obras civiles y públicas, industriales, viales, portuarias, sanitarias e hidráulicas. B) Compraventa, permuta, arrendamiento, administración y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales propios, y la promoción, construcción y venta de edificios por cuenta propia, en especial los sujetos al régimen de propiedad horizontal, excluida la actividad de servicios inmobiliarios sin intermediación en la compraventa de inmuebles. C) Compraventa, importación, exportación y representación y cualquier otra forma de comercialización de materiales, elementos, productos y maquinarias para la construcción. D) Prestación de servicios en general, tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

6) PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

8) ADMINISTRACIÓN y ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración de la Sociedad y su representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, individual y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Estará a cargo del socio Pross Cristian César.

9) FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

\$ 100 423998 Sep. 10

COMPAÑÍA GENERAL DE CARRUAJES S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Junio de 2020; se procedió a designar nuevo Directorio por un período, conformándose de la siguiente forma: Director Titular, Presidente: Sr. Víctor Alberto Sánchez Camacho, D.N.I. N° 28.520.779; Directora Titular: Sra. Antonela Jesica Gasseuy, D.N.I. N° 33.316.708.

DISTRIBUIDORA ESTELA S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 13 de Mayo de 2020 se ha resuelto constituir una sociedad anónima simplificada que girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA ESTELA S.A.S.", cuyos socios son: Analía Andrea GENTILE, argentina, D.N.I. N° 29.449.623, CUIT 27-29449623-a, nacida el 29/07/1982, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 1187 Piso 4° Depto. Q de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Noelia Lidia RICCARDI, argentina, D.N.I. N° 33.069.927, CUIT 27-33069927-8, nacida el 02/07/1981, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rodríguez N° 19 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y Milagros VILLA, argentina, D.N.I. N° 41.860.036, CUIT 27-41860036-0, nacida el 07/04/1 999, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rodríguez N° 19 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Venta de lácteos y derivados; b) Venta de productos alimenticios y c) Venta de cigarrillos y golosinas. El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Mil (1.000), acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado por decisión de los socios conformer artículo 44 de la Ley 27.349. El 25% del capital social ya ha sido integrado, restando el 75% para integrarse dentro de los próximos 2 años. La administración de la Sociedad está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes durarán en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes El Órgano de Administrador queda compuesto por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente. Se hace saber que se ha designado a Malta Andrea Gentile como directora titular y a Noelia Lidia Riccardi como director suplente, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en los que fueran consignados precedentemente. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Enero de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Benito Juárez N° 1285 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.